

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de abril de 2019.-

**Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Comisión de Presupuesto, Hacienda, Administración Financiera y Política Tributaria**

**S / D**

**CC: Secretaria de Intervención, Social y Urbana GCBA, Sr. Diego Fernández**

De mi mayor consideración:

Por la presente nos dirigimos a Uds. a raíz de la presentación en la Legislatura de la CABA del proyecto de ley 671-J-2019, por el cual se propone autorizar al Poder Ejecutivo a enajenar determinados inmuebles, entre los que se encuentran las parcelas del polígono del Barrio Padre Carlos Mugica, según lo dispuesto por la Ley N° 6129.

En este sentido, si bien el proyecto sostiene que la enajenación se autoriza con el fin de “brindar soluciones habitacionales definitivas para los vecinos del barrio Padre Carlos Mugica, facilitar el funcionamiento de las sedes de organizaciones de la sociedad civil, establecimientos comerciales y para el desarrollo de equipamiento socio-urbano”, vemos con suma preocupación que no se establezcan explícitamente los destinatarios de la venta de inmuebles que allí se dispone, ni el modo con que se realizará la transferencia, lo que podría abrir la posibilidad de enajenar inmuebles del polígono en favor de terceros no beneficiarios del proceso de urbanización que establece la Ley 6.129 y/o con la finalidad de aplicar su producido al pago de deuda pública.

Tal como hicimos notar al momento de discutir el proyecto de ley que diera origen a la referida norma, aún se desconoce la cantidad de viviendas totales que se requerirán para dar cumplimiento a la obligación de garantizar el otorgamiento de soluciones habitacionales definitivas al conjunto de quienes habitan el barrio -incluyendo a la población “inquilina”-, resolver las situaciones de hacinamiento, relocalizaciones por aperturas de calles y desgloses familiares, entre otros supuestos. Tampoco se ha demostrado que el equipamiento público existente y en construcción -especialmente en materia educativa- resulte suficiente para satisfacer adecuadamente las necesidades barriales actuales y proyectadas.

En ese contexto, mantener el carácter público de la tierra sin proyecto asociado que integra el polígono establecido por la Ley 6.129 -al menos hasta tanto el conjunto de las necesidades proyectuales se vean efectivamente satisfechas- resulta una condición fundamental para el éxito del proceso.

Por otro lado, advertimos que la iniciativa legislativa en cuestión fue presentada ante la Legislatura de la Ciudad sin que sea debatida en el marco del Consejo de Gestión Participativa creado por la Ley N° 6.129. Según las competencias previstas en los Arts. 8 y 9 de la norma, un proyecto de estas características debe ser tratado en el marco de dicho órgano, en tanto las definiciones que promueve afectan al barrio y a su proceso de integración social y urbana, y tiene impactos directos en temas como el plan de relocalizaciones, construcción y adjudicación de vivienda nueva; la provisión de equipamiento urbano, entre otros. Haber omitido siquiera informar sobre dicho proyecto en esa instancia deja un antecedente muy negativo en el actual estadio de puesta en funcionamiento del Consejo.

En función de lo expuesto es que solicitamos, en primer lugar, clarificar en forma explícita en la redacción del proyecto que la venta de los inmuebles prevista en el Art. 1° sólo se autoriza en favor de los/as beneficiarios/as enumerados en el Capítulo VI de la Ley N° 6.129 (actuales habitantes beneficiarios de soluciones habitacionales definitivas, organizaciones sociales con actividad previa en el barrio y comercios preexistentes), con el fin de lograr una política de reurbanización e integración socio-urbana efectiva del barrio Mugica. Asimismo, solicitamos la suspensión del tratamiento en la Legislatura del proyecto en cuestión, hasta tanto pueda expedirse adecuadamente sobre su contenido el Consejo de Gestión Participativa creado por la Ley N° 6.129.

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.

Firmantes y adherentes:

*María Lorena Castro Fejóo*, Defensora CAyT CABA

*Facundo Di Filippo*, CEAPI

*Sebastián Pilo y Pablo Vitale*, ACIJ

*Victor Castillo*, Consejero YPF

*Adelaida Britos*, Consejera Inmigrantes

*Malvina Vargas*, Consejera Playón

*Walter Giracoy*, Consejero Ferroviario

*Cándida Fernández*, Consejera Cristo Obrero